



**ACTA 2° SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO ASESOR DE EQUIDAD DE GÉNERO
Martes 18 de mayo de 2021
(Plataforma zoom)**

Hora Inicio : 15:00 hrs.

Hora Término: 17:00 hrs.

Participantes:

○ Bárbara Eytel Pastor	Directora de Equidad de Género
○ Leticia Barrientos Díaz	Representante Estamento Académico
○ Anabel Benavente Peña	Representante Estamento Funcionario
○ Alen Loncon Vera	Representante Estamento Estudiantil
○ Nicole Drouilly Yurich	Representante ATMA
○ Elizabeth Yáñez Solorza	Representante Mujeres Proequidad
○ Mireya Palavecinos Tapia	Representante Consejo Académico
○ Ruth Aedo San Martín	Representante Dirección Jurídica
○ Magna Vera Toro	Secretaria DEG
○ Carolina Aguilar Villegas	Abogada DEG (invitada)
○ Camila Rojas Sánchez	Profesional Política DEG (invitada)

Inasistencia

○ Francisca Pérez Prado	Corporación La Morada (sin justificación)
-------------------------	---

Tabla:

1. Reglamento de Funcionamiento Consejo Asesor
2. Acuerdo de Confidencialidad
3. Participación de Consejeras y Consejero en la Comisión de la Política de Género.
4. Acuerdos

Temas Tratados:

1. Reglamento de Funcionamiento Consejo Asesor.

-Carolina Aguilar: Señala que este reglamento se trabajó en base a lo establecido en la resolución exenta 0813, artículo 8, letras a, b, c, y a lo mencionado por el Consejo Asesor en la primera sesión ordinaria.

Menciona que en este reglamento no hay ninguna cláusula que haga alusión a los requisitos para mantenerse en esta designación como consejera ó consejero, pero en la resolución que crea la Dirección de Equidad de Género se señala expresamente que quienes podrán optar al cargo de consejera/o serán todos los miembros de la comunidad universitaria que no cuenten con impedimento para ello y que no hayan sido objeto de investigación ó amonestación de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación, estatutos, y protocolos institucionales vigentes. Se plantea esta observación para ver si el Consejo desea incluir alguna cláusula para mantener las condiciones en las cuales se produjo la designación ó elección como consejeras y consejeros.

Comentarios al respecto del Consejo Asesor:

-Sra. Elizabeth Yáñez: Cree que lo planteado es bien interesante, con respecto a los casos relacionados al protocolo sería mejor que cuando ocurriera una situación así, la persona suplente pudiera reemplazar en sus funciones al consejero/a titular, no debería ampliarse tanto la vinculación a nivel de facultad ni a departamento. Plantea una pregunta: Si ocurre una denuncia a un/a consejera/o mientras ejerce sus funciones ¿queda con inmunidad diplomática mientras esté en el cargo?, ¿qué pasa si una acusación resulta falsa?

-Sra. Mireya Palavecinos: Señala que se debería incorporar un artículo nuevo al reglamento de funcionamiento, en relación a que ninguna/o de las/os integrantes del Consejo Asesor debería participar en los momentos en que se esté tratando algún tipo de aplicación del protocolo, casos que tengan que ver con algún familiar o persona directamente vinculada a esa persona. Que pudiera existir la facultad de inhabilitación ya sea personal o que el mismo Consejo Asesor lo solicite o lo exija. No corresponde que en este espacio se aluda a personas con nombre y apellido, sean víctimas o personas denunciadas. Aclarar que cuando una persona finaliza un proceso sin culpabilidad esto no significa que no haya tenido responsabilidad en los hechos, probablemente no se tuvieron las pruebas suficientes que un juicio exige para ser declarado culpable. Los temas que el protocolo de actuación acoge son los más difíciles de probar ante las leyes.

-Sra. Nicole Drouilly: Comenta que es importante que no haya conflicto de interés, por la transparencia del proceso y porque es una situación incómoda para la persona que está vinculada a la víctima ó denunciante. No es aceptable que se nombren a personas en las sesiones del Consejo, porque son datos personales que corresponde a la dignidad de las personas, el Consejo Asesor no es una fiscalía y no está a cargo de una investigación. En todos los ámbitos que opera la Dirección de Equidad de Género a nivel formal empieza a trabajar con un piso y eso significa la dignidad de los denunciantes, no se puede cuestionar la honestidad de las personas que denuncian.

-Sra. Leticia Barrientos: Comenta que es importante velar por la ética del consejo, está bien que se haga ese tipo de exclusiones pero se podría relacionar con algo netamente familiar, que no sea tan amplio como a nivel de departamento o facultad.

En el proceso llevado a cabo para incorporar a más funcionarias/os en la Comisión Deliberativa de la Política fue muy baja la participación de los estudiantes de postgrado ya que sólo 9 votaron eso perjudica mucho a la Dirección de Equidad de Género.

-Sra. Ruth Aedo: Comenta que el espíritu de esa norma fue para que las personas que integraran el Consejo Asesor no fueran objeto de una investigación sumarial al momento de postular y para eso hay una declaración. El tema de inhabilitación se tendría que dejar definido, si es expresamente cuando el consejero o consejera está relacionado con un pariente, familiar o un/a que tenga un interés manifiesto y/o que no se pronuncien en situaciones que tengan que ver con el lugar del cual dependan por ejemplo, la facultad, el departamento, etc. Se consulta si están de acuerdo las consejeras y el consejero con incorporar esta inhabilitación dentro de las formas de proceder del trabajo. Hay una verdad formal y una verdad material, y éstas no pueden converger en un solo punto, no es posible establecer una inmunidad, nadie lo tiene.

La probidad abarca todas las acciones que protege el protocolo, todo eso es una obligación de un/a funcionario/a público, la probidad es transversal para todo lo que se hace.

-Sra. Bárbara Eytel: Señala que iniciar un proceso es súper complejo y doloroso para cualquier persona que lo inicia, porque tiene que pasar por testificaciones, demostrar pruebas, etc., cree que es difícil que alguien quiera perjudicar a otra persona. Ningún funcionaria/o público tiene inmunidad diplomática, todas/os tienen que atenerse a la ley.

El protocolo es para investigar las figuras que aparecen en él, la Dirección de Equidad de Género no cuestiona a las personas que llegan a pedir una atención ó una acogida, y el motivo que no se compruebe un hecho no significa que sea falso, sino se comprueba algo no significa que no haya existido.

Cuando se habla de igualdad de género no se refiere a la igualdad biológica de hombres y mujeres, sino a la equivalencia humana de las personas que aceptan la diversidad y la diferencia, igualdad de oportunidades, igualdad de trato y de resultados. Equidad también es el principio en el cual se sustentan las medidas afirmativas, los principios son complementarios no se oponen, son diferentes pero se complementan, en la universidad se buscan ambos principios, igualdad y equidad.

2. Acuerdo de confidencialidad.

Comentarios al respecto del Consejo Asesor.

-Sra. Nicole Drouilly: Señala que todavía el documento no especifica claramente lo que tiene que ver con información de carácter personal ó que individualice a las personas, eso debe ser transparente, la obligación del Consejo es no repartir información que tenga que ver con nombres de personas, o características que puedan individualizar a la persona. Este documento es más bien una declaración de confidencialidad y no un acuerdo, porque de lo contrario tendrían que firmar dos partes.

¿Qué pasa si un/a consejero/a transgrede esta declaración de confidencialidad?, eso no está estipulado en el documento. El Consejo se tiene que acostumbrar a una práctica con respecto a la confidencialidad, no se puede mencionar nada personal independientemente en qué condiciones se dio.

-Sra. Mireya Palavecinos: Señala que es demasiada amplia la restricción, eso habría que corregir, además debería estar especificada la sanción cuando alguien no cumple.

-Sra. Elizabeth Yáñez: Tiene que ser algo más acotado, en el fondo no dar los nombres de las personas.

-Sra. Leticia Barrientos: Solicita más respeto entre las/os integrantes del Consejo Asesor, no es buena la manera de interferir cuando la otra persona está hablando, como mujeres se debe ser más consecuentes con lo que se dice y se hace. Está absolutamente en contra de lo comentado acerca de las denuncias, cree que si no hay pruebas esa persona no es culpable (la Constitución de Chile dice que cuando no hay pruebas no hay delito). Plantea una pregunta con respecto a los Tratados Internacionales ratificados por Chile ¿quién manda la Constitución o los Tratados?

-Sra. Anabel Benavente: Comenta que la función del Consejo Asesor no es actuar como juez, sino para eliminar las violencias de género, y es difícil abordar algunas situaciones si no hay pruebas.

-Carolina Aguilar: Señala que no se ha establecido ninguna sanción en el reglamento de funcionamiento, relacionado al incumplimiento de este compromiso de confidencialidad, eso habría que definirlo, y si se quiere acotar a la no entrega de datos personales y que diga en relación con la revisión de algún caso en particular respecto al protocolo de actuación (se puede acotar de forma más específica). La sanción tiene

que quedar estipulada en el reglamento de funcionamiento. Sería importante incorporar un artículo dentro del mismo reglamento de funcionamiento que diga relación a que no se haga alusión a los nombres de manera específica precisamente porque existe la victimización directa, pero también está la secundaria y la terciaria. Las denuncias formales son canales establecidos, son procesos disciplinarios que se inician, las funas no son denuncias formales, respecto a los resultados de un proceso disciplinario hay que tener en consideración, que una absolución no es lo mismo a la verdad material ó un sobreseimiento, en un sobreseimiento no se acreditan los hechos pero eso no significa que en ese sobreseimiento hubo una absolución. El artículo quinto inciso segundo de la Constitución Política de la República reconoce los tratados internacionales que han sido ratificados por Chile como límites también para el ejercicio de los derechos fundamentales.

-Sra. Bárbara Eytel: Señala que la misión del Consejo es hacer un trabajo reflexivo para poder mejorar el derecho, la convivencia de las mujeres, y de todas las personas de la comunidad universitaria, se quieren evitar momentos de dolor para las personas, es por ello se tienen que hacer procesos adecuados que tengan la celeridad que corresponden.

3. Participación de consejeras y consejero en la Política de género de la Universidad.

-Camila Rojas: Señala que en las sesiones del Consejo Asesor y en la participación en la Comisión de la política, todos los miembros tienen que estar bajo la norma de confidencialidad, ya que la revictimización es para ambas partes, en la política se van a tratar los principios de igualdad y otros, los que tienen que regir bajo la política, sería conveniente coordinar un taller de terminología, para nivelar de alguna forma los principios señalados. En términos técnicos-políticos al ser una política deliberativa y pública, no se debe votar, sólo se vota en casos muy extremos que no haya un acuerdo razonado. Ningún Consejero/a va a estar obligado a participar de la Comisión Deliberadora.

-Alen Loncon: Considera que es importante estar presente en la comisión deliberativa de la política de género, porque a pesar que son parte del Consejo Asesor pueden estar sumidos en ese proceso. Con respecto a la convocatoria realizada para el estamento funcionario, se les dio la oportunidad a las y los técnicos, pero ellos no quisieron participar, por lo tanto la Dirección de Equidad de Género no puede hacer más que eso.

-Sra. Nicole Drouilly: Señala que, en esta etapa el Consejo Asesor va a interiorizarse más con materias que son súper importantes y con el funcionamiento real de la universidad, lo cual es muy relevante para la política de género, independientemente de lo que ellos puedan aportar, es importante que el Consejo Asesor participe en la elaboración de la política de género, se puede recoger lo plasmado de los otros participantes en esta función.

-Sra. Leticia Barrientos: Señala que le gustaría saber la opinión y recomendación de las abogadas, para que no se estén inhabilitando por otro lado. Además, señala que está preocupada por los números, la transparencia, la poca participación de las personas, de la comisión que va a escribir la política de género. Plantea una pregunta ¿Qué validez va a tener después esta política si la gente no va a sentirse representada?.

-Sra. Elizabeth Yáñez: Señala que dadas las funciones del Consejo Asesor es pertinente velar que los procedimientos sean transparentes, por lo tanto no se tendría que participar en la Comisión de la Política, ni estar votando, porque sería tener arte y parte. A la Agrupación Mujeres Proequidad les gustaría estar participando de esa instancia pero sin votar. Con respecto a la convocatoria realizada al estamento funcionario se hicieron las averiguaciones en la Agrupación Mujeres Proequidad y hay personas que no les llegó el correo informativo sólo el que las citaba a votar. Solicita los correos que se enviaron a los distintos estamentos.

-Sra. Mireya Palavecinos: Señala que le parece fundamental que el Consejo Asesor esté presente en el proceso de elaboración de la política de género, por lo que puede aportar y porque ese proceso permite nutrir el trabajo del Consejo que permanece más allá de la elaboración de la política. Además, solicita a la Directora aclarar la ruta que tiene el proceso de elaboración de la política, una vez que está elaborado el documento.

-Anabel Benavente: Está de acuerdo con el proceso de convocatoria que se hizo, como se desarrolló y todo en general, cree que el mayor problema del subestamento administrativo es el tiempo que demanda participar de estas instancias y eso depende de las jefaturas, y también este subestamento a veces no se siente un aporte para participar de esta comisión.

-Sra. Bárbara Eytel: La Dirección de Equidad de Género considera importante que el Consejo Asesor pueda participar en la política, es una oportunidad importante para que conozca el proceso, pero tampoco se puede obligar a nadie a participar.

Se ha tenido que ser bastante flexible con la metodología de la política por el contexto de pandemia. En cuanto a la ruta, las políticas en la universidad las aprueba el Consejo Académico y la Junta Directiva, no pasa por ningún otro cuerpo colegiado, la metodología es deliberativa, se espera el logro de acuerdos no la votación, que el producto sea consensuado por quienes están participando de ese espacio. El Consejo Asesor debe observar, velar, asesorar, lo que hace relación a la política es velar por el cumplimiento de ella, no es que se vaya a estar juzgando y evaluando lo que va a ocurrir en la política.

Se procede a votar la participación de las consejeras y consejero en la elaboración de la política; 6 votos a favor y 1 en contra, por lo tanto se aprueba la participación. Con respecto a la convocatoria realizada para el estamento funcionario, en la sesión anterior de Consejo se sugirió hacer un correo bien explicativo informando el proceso, y eso fue lo que se hizo, si las personas no leen no es un problema de la Dirección, es porque no hay interés de participar del estamento funcionarios y estudiantes de postgrado por ejercer su derecho a voto. Con respecto a la elaboración de política, después viene una instancia de validación en la comunidad universitaria, no están cerradas las posibilidades de participación, también hay instancias de audiencias, que las organizaciones pueden solicitar (se enviará correo y formulario para solicitar audiencia), y se solicita al Consejo Asesor apoyar en el proceso y no instalar ciertas situaciones como si el proceso no haya sido transparente. Las bases de datos de los estamentos las maneja Dircom y no la Dirección de Equidad de Género. Se coordinará con Anabel Benavente la invitación al estamento funcionario para que puedan participar de las audiencias.

-Carolina Aguilar: No habría incompatibilidad para participar de la elaboración de la Política de Género, respecto a lo que dice la función propiamente tal del Consejo Asesor, en el artículo 8, menciona:

- a.- Velar por la correcta aplicación del Protocolo de Actuación para Enfrentar Situaciones de Acoso, Abuso Sexual, Maltrato, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria y de la Política de Equidad de Género de la Universidad de La Frontera e informar y dar cuenta de situaciones irregulares contempladas dentro de dichos instrumentos.

4. Acuerdos.

-Se aprueba la participación del Consejo Asesor en la Comisión Deliberadora de la Política de Género. 6 votos a favor y 1 en contra.

Bárbara Eytel Pastor	Aprueba
Leticia Barrientos Díaz	Aprueba
Anabel Benavente Peña	Aprueba
Alen Loncon Vera	Aprueba
Nicole Drouilly Yurich	Aprueba
Elizabeth Yáñez Solorza	Rechaza
Mireya Palavecinos Tapia	Aprueba

-Se incorporará un artículo nuevo en el reglamento de funcionamiento, respecto a la inhabilitación de las consejeras y consejero en aquellos casos relacionados a la aplicación del protocolo, que involucre a un familiar ó vinculación directa con la consejera/o. Se incorporarán sanciones relacionadas al incumplimiento del acuerdo de confidencialidad, y se incorporará cláusula que haga alusión a los requisitos para mantenerse en esta designación como consejera ó consejero.

-Se presentará la propuesta del nuevo artículo en la próxima sesión ordinaria del 08 de junio.